



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/54/727  
S/2000/65  
31 de enero de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 96 del programa  
CUESTIÓN DE TIMOR ORIENTAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo quinto año

CARTAS IDÉNTICAS DE FECHA 31 DE ENERO DE 2000 DIRIGIDAS  
AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de transmitir adjunta la carta de fecha 26 de enero de 2000 que me dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia en relación con el informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental (véase el anexo).

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO

Carta de fecha 26 de enero de 2000 dirigida al Secretario General  
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia

Deseo darle las gracias por el texto anticipado del informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental, que recibí por conducto de nuestro Representante Permanente en Nueva York. Hemos tomado debida nota del contenido del informe.

Como usted sabe, hemos rechazado la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones, por la que se estableció una comisión internacional de investigación sobre Timor Oriental para recoger y recopilar sistemáticamente información sobre las posibles violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental. Los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, según se puso de manifiesto en la votación sobre la resolución 1999/S-4/1, el 27 de septiembre de 1999, sostuvieron opiniones muy dispares respecto de la cuestión por diversas razones, entre las cuales se destacó la decepción generalizada ante las irregularidades que hubo en el procedimiento de convocación de ese período extraordinario de sesiones. Como recordará, la posición de Indonesia respecto de esta cuestión de procedimiento así como sobre el fondo de la resolución recibió el apoyo pleno de los países de Asia y de algunos otros países. Por consiguiente, el establecimiento de la Comisión Internacional no cuenta con el apoyo pleno de la comunidad internacional.

Pese al hecho de que Indonesia rechazó la resolución aprobada en el período extraordinario de sesiones, el Gobierno de Indonesia, fiel a su compromiso de larga data de cooperar con la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos, había aprobado la visita de la Comisión Internacional a Indonesia los días 5 a 8 de diciembre de 1999. Sin embargo, dado que rechazó la resolución, Indonesia, desde un punto de vista moral y jurídico, no está obligada ni por la resolución ni por las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional. En consecuencia, no estamos en condiciones de formular observaciones sustantivas sobre el informe. No obstante, ateniéndonos a nuestro espíritu de cooperación con usted, formularemos algunas observaciones generales.

Del análisis superficial del informe de la Comisión Internacional, no podemos dejar de observar que el informe parece consistir en acusaciones muy generales y no corroboradas y tiene un enfoque unilateral y selectivo. Al citar casos de violaciones de los derechos humanos, el informe se concentra en violaciones supuestamente perpetradas por grupos favorables a la integración, que no han sido cotejadas con los testimonios proporcionados por personas pertenecientes a los grupos favorables a la integración. Curiosamente, sólo un párrafo del informe se refiere a las violaciones de los derechos humanos por grupos favorables a la independencia y las desestima como "acusaciones", "de menor número" y "sin confirmación". Ello pone claramente de manifiesto la parcialidad de la Comisión.

Es de conocimiento público que el conflicto de larga data que divide a la población de Timor Oriental ha empeorado desde que en junio de 1998 se les ofreció un estatuto especial con amplia autonomía. En consecuencia, desde esa

fecha las violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental han sido cometidas por ambas partes y se han intensificado tras la consulta popular. Los grupos favorables a la integración también sufrieron muchas violaciones de sus derechos humanos. El Gobierno de Indonesia ha informado permanentemente de esas violaciones de los derechos humanos perpetradas por el grupo favorable a la independencia contra los grupos favorables a la integración y otros habitantes de Timor Oriental que se negaron a apoyarlos. Cabe observar que el 24 de noviembre de 1998 el Gobierno de Indonesia presentó información al Embajador Jamsheed Marker, Representante Personal del Secretario General para Timor Oriental, respecto de la intensificación de la campaña de terror e intimidación y los ataques armados y otros actos de violencia perpetrados por los grupos favorables a la independencia y grupos armados separatistas en Timor Oriental contra personal civil y militar. Esta campaña de terror e intimidación continuó y se intensificó aun después de enero de 1999. Estos son aspectos fundamentales de los acontecimientos ocurridos en Timor Oriental en ese momento. Lamentablemente, para decepción de mi Gobierno, la Comisión Internacional no ha demostrado interés en esos hechos. Esa falta de interés no sólo ha perjudicado el establecimiento de la equidad y la objetividad, sin las cuales no puede hacerse justicia, sino que también ha fortalecido la posición de quienes argumentan que la labor de la Comisión Internacional está sumamente politizada.

Como usted sabrá, los informes sobre las violaciones de los derechos humanos y la destrucción de bienes en Timor Oriental tras el anuncio de los resultados de la consulta popular han provocado gran consternación en el Gobierno de Indonesia. Los intereses nacionales de Indonesia exigían el mantenimiento de un entorno estable y pacífico en Timor Oriental, sean cuales fueren los resultados de la consulta popular. Después de todo, a Indonesia le cabía la responsabilidad de mantener el orden público en Timor Oriental, de conformidad con el acuerdo celebrado entre Indonesia y Portugal el 5 de mayo de 1999.

Por consiguiente, el Gobierno de Indonesia lamenta los hechos de violencia y destrucción ocurridos a pesar de sus buenas intenciones y de los esfuerzos realizados para tratar de resolver la cuestión de Timor Oriental en forma pacífica y democrática.

En varias oportunidades, el Gobierno de Indonesia ha condenado con firmeza las violaciones de los derechos humanos y los demás actos de violencia y destrucción que tuvieron lugar antes y después de la consulta popular. En dos ocasiones, el Gobierno de Indonesia envió a Timor Oriental a una delegación de ministros, encabezada por el Sr. Feisal Tanjung, Ministro coordinador de asuntos políticos y de seguridad, con el objeto de restablecer la paz y el orden. El General Wiranto, en ese entonces comandante de las Fuerzas Armadas Indonesias, viajó a Timor Oriental con el mismo fin después del anuncio de los resultados de la consulta popular. Por consiguiente, está claro que el Gobierno y la policía de Indonesia, así como las Fuerzas Armadas Indonesias, han procurado por todos los medios controlar la violencia y la destrucción durante el proceso de consulta y después de él. Como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas Indonesias, el propio Presidente Habibie dio instrucciones a la policía de Indonesia y a las Fuerzas Armadas Indonesias para que actuaran con decisión para detener los asesinatos y la destrucción. Puesto que la policía y las Fuerzas Armadas Indonesias no lograron impedir la intensificación de la

violencia y la destrucción, el 7 de septiembre de 1999, el Gobierno de Indonesia decretó el estado de emergencia militar en Timor Oriental. Si bien este estado de emergencia logró detener los asesinatos, no pudo evitar completamente la destrucción de bienes. El 12 de septiembre de 1999, tras evaluar la situación, el Gobierno de Indonesia decidió solicitar a las Naciones Unidas que enviaran una fuerza de mantenimiento de la paz a Timor Oriental.

Lo antedicho demuestra claramente la política y la determinación del Gobierno de Indonesia, la policía de Indonesia y las Fuerzas Armadas Indonesias de hacer frente a los actos de violencia y destrucción en Timor Oriental. Por consiguiente, no es justo que, en su informe, la Comisión Internacional considere al ejército de Indonesia responsable de "la intimidación, el terror, los asesinatos y otros actos de violencia sufridos por el pueblo de Timor Oriental". Tampoco se justifica que se acuse a la policía indonesia de haber participado en "actos de intimidación y terror 'y se afirma que', en otros casos, su inactividad permitió la realización de dichos actos". Es muy posible que algunos miembros de la policía de Indonesia y de las Fuerzas Armadas Indonesias hayan cometido actos de violencia y destrucción, en contra de la política del Gobierno, de la policía de Indonesia y de las Fuerzas Armadas Indonesias. El Gobierno de Indonesia está resuelto a hacer comparecer a esas personas ante la justicia, por conducto de los mecanismos judiciales nacionales. De todas formas, no cabe duda que las acusaciones de la Comisión Internacional de que la policía de Indonesia y las Fuerzas Armadas Indonesias como instituciones estuvieron involucradas en la violación de derechos humanos en Timor Oriental son totalmente falsas e infundadas.

Deseo dejar bien claro que el Gobierno de Indonesia considera totalmente inaceptables las recomendaciones de la Comisión Internacional de establecer un tribunal internacional de derechos humanos y esto por los motivos siguientes:

a) Las supuestas violaciones de los derechos humanos a las que se hace referencia en el informe de la Comisión Internacional se cometieron en Timor Oriental cuando éste formaba parte del territorio de la República de Indonesia. Esto significa que las leyes de Indonesia son las únicas aplicables y que el mecanismo judicial de Indonesia es el único que puede utilizarse para juzgar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos;

b) El mecanismo judicial nacional de la República de Indonesia funciona y puede dispensar justicia, a diferencia de los casos de la ex Yugoslavia y Rwanda, para los cuales se establecieron Tribunales Penales Internacionales;

c) Es necesario que la comunidad internacional respete el principio del agotamiento de los recursos nacionales, principio de derecho internacional que ha sido mantenido consecuentemente;

d) El grado y el alcance de las presuntas violaciones de derechos humanos mencionadas en el informe de la Comisión Internacional no justifican el establecimiento de un tribunal internacional de derechos humanos;

e) El establecimiento de un tribunal internacional de derechos humanos no haría sino crear obstáculos para el cumplimiento del compromiso de los dirigentes de Indonesia y Timor Lorosae de promover relaciones amistosas entre

los dos países y la reconciliación entre sus pueblos y con ello contribuir a la paz y la estabilidad en la región.

En consecuencia, el Gobierno de Indonesia considera esencial que los informes de violaciones de derechos humanos se investiguen exhaustiva, equitativa y objetivamente con el objeto de identificar a los autores de delitos y someterlos a la justicia. Al respecto, el Gobierno de Indonesia acoge con beneplácito el establecimiento por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Komnas HAM) de la Comisión Nacional de Investigación de las Violaciones de los Derechos Humanos cometidas en Timor Oriental (KPP-HAM), que ha realizado una labor muy amplia. La KPP-HAM ha enviado una misión de determinación de hechos a Timor Oriental. La misión de determinación de hechos ha entrevistado a numerosos testigos de los supuestos actos de violencia y destrucción cometidos en Timor Oriental. Además, ha entrevistado también a diversas personalidades de Yakarta que conocen la situación en Timor Oriental. Es un hecho, asimismo, que la KPP-HAM ha prestado su colaboración a la Comisión Internacional y ha invitado a expertos internacionales a participar en su investigación. Los medios de información de Indonesia y los medios internacionales informan muy detalladamente sobre la labor cotidiana de la KPP-HAM. El Gobierno de Indonesia tiene plena confianza en la independencia y la competencia de los miembros de la Comisión y en el crédito que merecen en el desempeño de su importante misión.

Se espera que la Comisión Nacional de Investigación (KPP-HAM) ha de presentar a fines de enero de 2000 un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Komnas HAM, la que transmitirá luego el informe al Fiscal General. El Fiscal General estudiará cuidadosamente las conclusiones y recomendaciones de la Comisión y decidirá acerca de las medidas jurídicas que se adoptarán utilizando el mecanismo jurídico nacional existente. Como ha quedado en claro en varios foros nacionales, el pueblo de Indonesia vigilará muy de cerca las medidas que adopte el mecanismo judicial nacional para someter a la justicia a todos los autores de violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental. Con esta finalidad, las Fuerzas Armadas Indonesias y la policía se han comprometido a apoyar el proceso judicial.

Los esfuerzos de Indonesia para considerar el problema de las violaciones de derechos humanos en Timor Oriental por intermedio de su mecanismo jurídico nacional deben considerarse desde una perspectiva más amplia, especialmente habida cuenta del compromiso del nuevo gobierno encabezado por el Presidente Abdurrahman Wahid de promover la democracia, el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Mi Gobierno confía en que usted tendrá la sabiduría y la previsión de considerar las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación (KPP-HAM) y permitir que el proceso jurídico nacional siga su propio curso.

(Firmado) Alwi SHIHAB

-----